



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA EMPRESAS - SECTOR IV

DAA N° 432/08

REMITE INFORME FINAL N° 70, DE 2008,  
SOBRE AUDITORIA EFECTUADA EN LA  
COMISION CHILENA DEL COBRE,  
COCHILCO.

GPM.Idm.

SANTIAGO, 19 JUN 08 \*028383

Por este intermedio, cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 70, de 2008, que contiene los resultados de la auditoria practicada por funcionarios de esta División de Auditoría Administrativa en la Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO.

Saluda atentamente a Ud.,


Contraloría General  
de la República

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

*Patricia Arriagada Villouta*

ABOGADO LEFE

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

  
AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
DE LA COMISION CHILENA DEL COBRE  
DON EDUARDO TITELMAN GOREN  
PRESENTE

RTE.  
ANTECED.

ca





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

INFORME FINAL N° 70 DE 2008, SOBRE  
AUDITORIA EFECTUADA A LA COMISION  
CHILENA DEL COBRE, COCHILCO.

GPM.MSF.MLA.RAN.Idm

SANTIAGO,

19 JUN. 2008

Esta Contraloría General, en cumplimiento de su Programa Anual de Fiscalización 2008 y considerando lo contemplado en el artículo 12°, inciso 1° del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, que establece que la Comisión Chilena del Cobre quedará sujeta a la plena fiscalización de la Contraloría General de las República y las facultades que le otorga su Ley Orgánica Constitucional N° 10.336, efectuó una auditoría de cumplimiento de las funciones de fiscalización y auditoría que la ley le encomienda a esa entidad, por el período correspondiente al año 2007.

**I.- OBJETIVO**

Cumplimiento por parte de la Comisión Chilena del Cobre, COCHILCO, de las funciones fiscalizadoras y de auditoría que le encomienda el Decreto Ley N° 1.349, de 1976, -que creó dicha Comisión-, en su artículo 11.

**II.- METODOLOGÍA**

El trabajo se realizó en conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas y se desarrolló de acuerdo con los procedimientos establecidos en la metodología de auditoría de la Contraloría General (MAC), que se encuentra regulada por tales normas.

**III.- UNIVERSO Y MUESTRA**

El examen se orientó preferentemente a evaluar la gestión fiscalizadora de COCHILCO durante el año 2007, por lo que se analizaron en detalle las actividades realizadas en ese período por la Dirección de Fiscalización y la Unidad de Auditoría Interna.

A LA SEÑORITA  
JEFE DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE



Contraloría General  
de la República

cdh



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

**IV.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.- Características del Servicio.**

La Comisión Chilena del Cobre, (COCHILCO), es un organismo funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Minería. Tiene por objeto servir de asesor técnico especializado del Gobierno en materias relacionadas con el cobre y sus subproductos y con todas las sustancias minerales metálicas y no metálicas, con excepción del carbón y los hidrocarburos y desempeñar las funciones fiscalizadoras y las demás que le señala el decreto ley N° 1.349/76

Sus funciones, establecidas en el referido decreto ley, son, en lo esencial, las siguientes:

- Asesorar al Gobierno, a través del Ministerio de Minería, en la formulación de políticas generales para el desarrollo y explotación de los yacimientos de cobre, el beneficio de sus minerales y subproductos, los servicios de infraestructura necesarios y el grado de elaboración a que convenga someter la producción de cada yacimiento;
- Promover estudios sobre la investigación geológica y tecnológica en la minería, procesos metalúrgicos o industrialización del cobre y sus subproductos, en Chile o en el extranjero, a través de organismos especializados;
- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas generales fijadas por el Gobierno en materias relacionadas con el cobre y sus subproductos;
- Fiscalizar las condiciones de la producción, manufactura y comercio del cobre o de sus subproductos producidos por las empresas productoras del Estado en que el Estado tenga participación mayoritaria y sus filiales o agencias en Chile o en el exterior, tanto en lo referente a sus niveles y volúmenes, fletes, consumo, precios, modalidades de comercialización y distribución, ventas, costos y utilidades;
- Asesorar al Comité de Inversiones Extranjeras en la evaluación de las proposiciones de inversión extranjera y fiscalizar el cumplimiento de los contratos celebrados por el Estado de Chile con los inversionistas extranjeros y empresas en que participe inversión extranjera.

La Comisión es administrada por un Consejo compuesto por las siguientes personas:

- a) El Ministro de Minería, que lo presidirá.
- b) El Ministro de Defensa Nacional.
- c) El jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- d) Dos representantes designados por el Consejo del Banco Central de Chile.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

- e) Dos representantes designados por decreto supremo por el Presidente de la República, uno de los cuales deberá tener el título de Ingeniero Civil en Minas.

El Servicio cuenta con una dotación de 95 funcionarios, correspondiendo en un 73% a profesionales. Su presupuesto para el año 2008 alcanza a M\$ 2.605.468.-, correspondiendo el 78% de dicha suma a remuneraciones.

Su estructura orgánica comprende las Direcciones de Estudios, de Evaluación y Gestión Estratégica, de Fiscalización y Jurídica, además de la Secretaría General y la Unidad de Auditoría Interna.

## V.- RESULTADOS

A continuación se exponen los resultados de la visita.

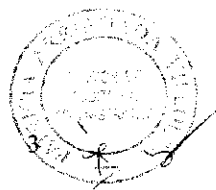
### 1.- Control interno

El conocimiento de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, se hizo a nivel global de la entidad, lo cual permitió tener una visión completa del entorno en que se desenvuelven las operaciones y obtener una mejor base para emitir un pronunciamiento sobre la citada materia. Para este análisis se consideró lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de este Organismo.

El estudio efectuado permite concluir que la institución cuenta con un control interno razonablemente eficaz para cautelar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas establecidas. Lo anterior se sustenta en los siguientes puntos:

1.1.- La entidad cuenta con instrumentos basados en los modelos de la Dirección de Presupuestos para los programas de mejoramiento de la gestión (PMG), por lo que trabaja con una planeación estratégica que considera una programación de mediano plazo y planes anuales de trabajo asociados a metas de gestión. De igual forma, se dispone de indicadores y se emiten informes trimestrales y anuales que permiten evaluar y medir constantemente la gestión y anticiparse a los eventos.

1.2.- Los riesgos, en general, están bien cubiertos, pues se han diseñado matrices de riesgos de todos los procesos internos, existen medidas apropiadas de control y la Unidad de Auditoría Interna funciona eficientemente utilizando metodologías consistentes con tales criterios.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

1.3.- Se dispone de sistemas de información permanentemente evaluados para asegurar su grado de eficiencia, cuyos elementos se manejan en el sistema integrado de gestión financiera del Estado, SIGFE, que contempla una estructura de niveles de aprobación y de perfiles de usuarios.

1.4.- La función de Auditoría Interna funciona adecuadamente con una programación anual de sus actividades, basada en los lineamientos que entrega el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), y su labor se ha orientado a evaluar permanentemente aspectos de la gestión institucional, que en el año 2007 se reflejó, entre otras, en auditorías a las adquisiciones a través del portal Chile Compras, auditoría a las políticas de viajes nacionales e internacionales, auditoría al control de exportaciones, verificación y aprobación de los informes de variación de valor, auditorías a los PMG y auditorías sobre el cumplimiento de metas.

1.5.- En los planes anuales de trabajo se incorpora a todas las unidades de la institución, fijándose proyectos específicos a ser realizados en el período, cuya ejecución es controlada y medida por la unidad de gestión interna, que depende directamente de la Vicepresidencia Ejecutiva, y que son reflejadas en los Balances trimestrales y anuales de gestión.

1.6.- Se advirtió la existencia de instructivos, reglamentos y documentos adecuados para orientar y respaldar las diversas operaciones y para delimitar las facultades y responsabilidades del personal.

Sin perjuicio de lo anterior, se apreció la necesidad del personal por contar con mayores oportunidades de capacitación y perfeccionamiento profesional.

## 2.- Evaluación de la labor fiscalizadora de COCHILCO

La función fiscalizadora de COCHILCO se encuentra contenida en los artículos 11° y 3° del decreto ley N° 1.349, de 1976; en efecto, el artículo 11° señala en lo esencial, que "En el ejercicio de sus facultades, la Comisión ejercerá la fiscalización directa de las empresas del Estado productoras de cobre y de sus subproductos o en que el Estado tenga participación mayoritaria, para lo cual podrá revisar sus balances, como asimismo los antecedentes que han servido para su confección, conocer los procedimientos de control interno de las empresas, revisar sus contratos de ventas, de agencias y de adquisición, realizar análisis financieros y auditorías globales y de operaciones específicas, revisar los informes de las auditorías externas que contraten las empresas, y demás que le encomienda este decreto ley."





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

A su turno, el artículo 3° del citado texto legal indica que "Asimismo, la Comisión deberá fiscalizar el cumplimiento de los contratos celebrados por el Estado de Chile con los inversionistas extranjeros y empresas en que participe inversión extranjera, en cualquiera de las áreas señaladas, informando al respecto al Comité de Inversiones Extranjeras, para que éste adopte las medidas que correspondan".

El ámbito de control de COCHILCO comprende a la Corporación Chilena del Cobre, CODELCO, y a la Empresa Nacional de Minería ENAMI. La fiscalización comprende además la verificación del cumplimiento de la inversión extranjera, razón por la que deben estudiarse proyectos correspondientes a entes privados.

Tales funciones de control las realiza esencialmente a través de la Dirección de Fiscalización del Servicio, unidad que cuenta con una estructura que comprende dos áreas, a saber, Fiscalización propiamente tal y Operaciones Comerciales. Su dotación de personal alcanza a un total de 23 personas, entre directivos, profesionales y administrativos, correspondiendo a 12 de ellos la función de fiscalizadores de terreno.

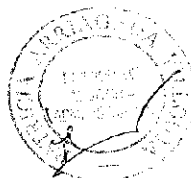
Conforme a lo expuesto, se efectuó una evaluación de la estructura y funciones de esta Unidad, para lo cual se diseñó una matriz de riesgo, se efectuaron entrevistas y se examinaron documentos e informes emitidos en el período.

El análisis permitió comprobar que la Dirección de Fiscalización cumple con las funciones indicadas en la ley orgánica de COCHILCO, pues se ha dado una estructura acorde con las exigencias legales, efectúa una planificación estratégica de sus actividades, ha establecido mecanismos e indicadores de control de gestión, dispone de lineamientos para ejercer la función de fiscalización y cuenta con una dotación de profesionales que reúnen los perfiles necesarios para la función.

A lo anterior debe agregarse que los temas abordados en las auditorías corresponden a materias relacionadas con la gestión de las empresas auditadas.

#### 2.1. Plan de trabajo año 2007

Debe hacerse presente que el examen comprendió la revisión de los documentos sobre planificación anual de actividades para el año 2007, los lineamientos para la labor de la Dirección de Fiscalización, del plan de trabajo 2007 y la revisión de informes evacuados en el período.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

El referido plan de trabajo consideró para el año 2007 la ejecución de un total de 21 auditorías, 15 en CODELCO y 6 en ENAMI. Confrontado el avance real del programa al 31 de diciembre de 2007, fue posible constatar que seis de las auditorías programadas no se realizaron, siendo reemplazadas por otros temas, algunos provenientes de años anteriores, razón por la cual el total de auditorías efectuadas llegó a un total de 22. A esto debe agregarse que se realizaron 8 auditorías de verificación de cumplimiento de inversión extranjera, que si bien no están en el programa anual, sí forman parte de las metas de gestión institucionales. Por lo tanto, en el año se emitieron 30 informes en total.

## 2.2. Lineamientos metodológicos

El desarrollo de las auditorías se sustenta principalmente en un documento denominado Lineamientos para la labor de la Dirección de Fiscalización de la Comisión Chilena del Cobre. Dicho documento contiene orientaciones formales y normativas, identificando el marco legal, conceptual, estratégico y operativo respecto de cómo llevar a cabo el trabajo. Sin embargo, no se cuenta con una metodología definida de auditoría, que permita estandarizar y uniformar los procedimientos.

## 2.3. Emisión de informes.

Del análisis efectuado se determinó que se realizaron, entre otras, las siguientes auditorías:

Del año 2006:

- 1.- DF 22/06, Auditoría a la mesa de dinero de Codelco – Chile
- 2.- DF 23/06, Auditoría al sistema de control de filiales y coligadas nacionales de Codelco.

Del año 2007:

- 1.- DF 4/07, Auditoría a las operaciones de mercado de futuro de metales en Codelco Chile.
- 2.- DF 11/07, Seguimiento a la Auditoría del proyecto de traslado a Calama, Codelco.
- 3.- DF 14/07, Auditoría Auditoría al sistema de Auditoría Interna de ENAMI.
- 4.- DF 19/07, Auditoría al sistema de Administración, seguimiento y control de litigios en Codelco Chile.
- 5.- DF 23/07, Auditoría y control de las filiales de salud y previsión de Codelco - Chile.
- 6.- DF 24/07, Auditoría al proceso de formulación y aprobación del presupuesto de operaciones de Codelco – Chile.

*Handwritten signature*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA EMPRESAS - SECTOR IV**

7.- DF 28/07, Auditoría a la gestión y control de activos adquiridos vía leasing por Codelco – Chile.

8.- DF 32/07, Seguimiento a la Auditoría efectuada a los proyectos de inversión que componen el plan de desarrollo de la División El Teniente – Sistemas de información y control.

9.- DF 34/07, Auditoría al proceso de comercialización de cobre en Codelco – Chile.

Además se revisaron, entre otros, dos informes sobre verificación de cumplimiento de inversión extranjera, a saber:

DF 08/07, Auditoría al cumplimiento de los contratos de inversión extranjera de Compañía Minera Latino – Americana Ltda.

DF 09/07, Auditoría al cumplimiento de los contratos de inversión extranjera de Compañía Minera Ojos del Salado.

De estas auditorías solo se revisó su aspecto formal, determinándose que se ha adoptado una estructura de informes adecuada, que contempla la emisión de un pre informe que se emite a la Administración y, luego, de recibir respuesta a las observaciones, se emite el informe final; junto con éste, se acompaña un informe ejecutivo que resume el contenido principal. Los informes son adecuadamente redactados y, en general, de su contenido aparece que los mismos constituyen un aporte para la empresa auditada y agregan valor tanto a la función de auditoría como a la unidad auditada.

## VI.- CONCLUSION

En conformidad con lo precedentemente expuesto, es dable concluir que la Comisión Chilena del Cobre ha dado cumplimiento a las funciones de fiscalización sobre las empresas mineras estatales que la ley le asigna. Sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente que se adopten las medidas para incrementar las acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional y para contar con una metodología de auditoría uniforme que permita aumentar la eficiencia de las funciones realizadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa

